

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

7038 Orden de 17 de octubre de 2017, de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se modifica la Orden de 27 de octubre de 2016, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades que estableció las bases reguladoras de las "Distinciones 25 de Noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".

La presente Orden modifica la Orden de 27 de octubre de 2016, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades que estableció las bases reguladoras de las "Distinciones 25 de Noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" en los siguientes términos que a continuación se detallan:

Primero.- Artículo 3. Modalidades.

1. Las "Distinciones 25 de Noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" tiene tendrán las siguientes modalidades:

a) Una distinción a aquellas personas físicas, instituciones, asociaciones, entidades y demás personas jurídicas que hayan destacado en cualquier ámbito en su lucha contra la violencia hacia las mujeres en la Región de Murcia.

b) Una distinción a aquellas personas físicas, instituciones, asociaciones, entidades y demás personas jurídicas que hayan destacado en cuanto a la detección, coordinación y atención en la lucha contra la violencia hacia las mujeres en el ámbito local en la región de Murcia.

c) Una distinción al colectivo que haya puesto en marcha un proyecto destacado por su importancia y compromiso en su lucha contra la violencia de género en la Región de Murcia

En este artículo se propone modificar el punto a, b y c, especificando más claramente el ámbito competencial, además se cambia el orden para un mejor entendimiento.

Además se propone añadir a dicho artículo el presente punto:

"3. En ningún caso se podrá otorgar estos premios a aquellas personas o entidades que hayan sido premiadas en ediciones anteriores."

Se considera necesario esta modificación para dar más cobertura a la población destinataria y ofrecer mayor participación en la presentación de las candidaturas.

Segundo.- Artículo 6. Candidaturas.

1.- Las candidaturas a obtener las distinciones convocadas para las diferentes modalidades serán propuestas, para cada una de las modalidades, de la siguiente manera:

En este punto se pretende proponer una aclaración de quién propone cada candidatura de manera que no se produzca confusión al respecto:

1.1- Para la modalidad a) las candidaturas serán propuestas por las Secretarías Generales de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.2- Para la modalidad b) las candidaturas serán propuestas por las entidades locales de la Región de Murcia.

1.3- Para la modalidad c) las candidaturas serán propuestas por asociaciones, entidades y personas físicas o jurídicas.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General Mujer e Igualdad de Oportunidades y, en uso de las facultades que me confiere el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Aprobar la presente Orden de 17 de octubre de 2017 por la que se modifica la de Orden de 27 de octubre de 2016 de las bases específicas por las que se van a regular las "Distinciones 25 de Noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres"

Disposición final

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.